



DECRETO N° 0942

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-18; la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1186/18); y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada ha solicitado la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 4/2017, para la prestación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción;

Que lo requerido se encuentra contemplado en la Cláusula General 35 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-, mediante Informe N° 51/18, ha comunicado que la suma a reconocer, según la normativa vigente, asciende a \$ 452.879,40, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio del corriente año;

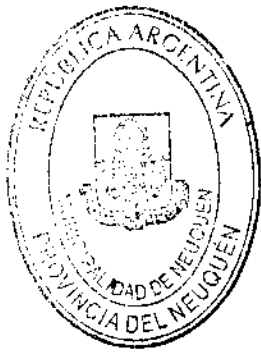
Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual las partes acuerdan la suma de \$ 452.879,40 en concepto de redeterminación de precios ITEM 1 de la Licitación Pública N° 4/2017, correspondiente al periodo enero/julio de 2018, fijando el Precio Unitario por Remoción y Traslado de Vehículos a partir del 01 de agosto de 2018, en la suma de \$ 621.-;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 115/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 522/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que corresponde realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0942/18

Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	<u>452,880</u>
	452,880
<hr/>	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	452,880


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control del Tránsito	452,880
		452,880

Total Curso de Acción Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 452,880

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	452,880
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES		452,880
-------------------	--	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 31 de agosto de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**, por la cual acuerdan que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública Nº 4/2017, para la prestación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción, correspondiente al periodo enero/julio de 2018, es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 452.879,40)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **SEBASTIÁN GARUTI** la suma mencionada en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Movilidad ----- Urbana, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **SEBASTIÁN GARUTI**.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2210
Fecha ...23 / 11 / 2018...

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los ³¹ días del mes de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana Dr. FABIAN ESMIR GARCIA, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, CR. JOSE LUIS ARTAZA, D. N. I. 17.758.486, designado por Decreto 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra el Sr. SEBASTIÁN GARUTI, D.N.I. N° 28.492.344, con domicilio en calle Rivadavia 31, en adelante "LA EMPRESA", en base a los antecedentes obrantes en Expediente OE N° 3201 – M – 2108, CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: "LA EMPRESA" en fecha 01 de Junio de 2018 presenta solicitud de re determinación de precios correspondiente a la prestación del Servicio de Remoción y Traslado de Vehículos en infracción dentro del ejido de la ciudad de Neuquén correspondiente a los meses de Enero/Mayo 2018.-

SEGUNDO: Fundamenta la solicitud en lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula 35 – de la Licitación Pública N° 4/2017.-

TERCERO: Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito presentando informe N° 51/2018.-

CUARTO: A fs. R49 se presenta nuevamente "LA EMPRESA" ampliando el requerimiento a los meses de Junio y Julio de 2018.-

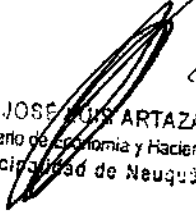
QUINTO: Que asimismo corresponde fijar el nuevo valor unitario en concepto de Acarreo teniendo en cuenta el valor máximo a percibir por "LA EMPRESA".-

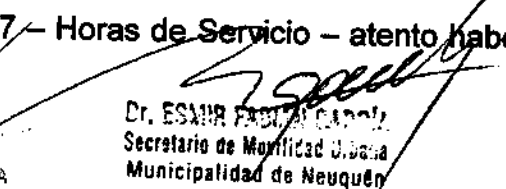
En consideración a lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan la suma de \$ 452.879,40 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta Centavos) en concepto de re determinación de precios ITEM 1 – Licitación Pública N° 04/17 correspondiente al período Enero/Julio de 2018 de conformidad al informe de fojas R73 del Expediente OE N° 3201 – M – 2018.-

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que en esta instancia no corresponde re determinación del ITEM 2 de la Licitación Pública N° 04/17 – Horas de Servicio – atento haber sido declarado desierto dicho Ítem.-


SEBASTIAN GARUTI
CUI: 20-28492344-9


CR. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULA TERCERA: "LAS PARTES", de conformidad a lo establecido en la Cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones, acuerdan fijar los siguientes valores por las prestaciones del Servicio de Remoción y Traslado de Vehículos a partir del 01 de Agosto de 2018:

1.- Precio Unitario por Remoción de Vehículos: \$ 621 (Pesos Seiscientos Veintiuno)

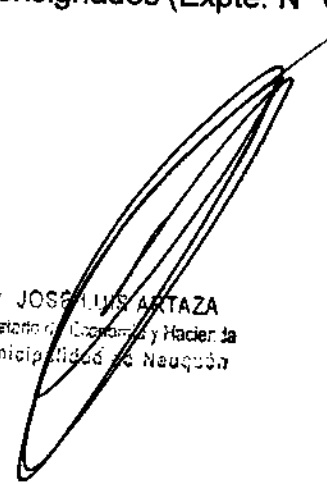
CLÁUSULA CUARTA: "LA EMPRESA", un vez cancelados los montos referidos en la Cláusula PRIMERA, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación del servicio de Remoción y Traslado de Vehículos por el período Enero/Julio de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.-

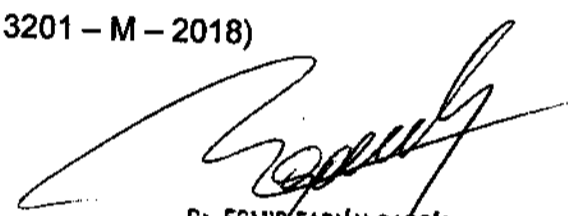
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. N° OE 3201 – M – 2018)



SEBASTIAN GARUTI
CUT: 20-28492344-9



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. EDWIN FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén